

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AyT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11
28046 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo de titulización de activos denominado “**AyT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**” (el “**Fondo**”)

COMUNICA

- I. Que el 16 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado “AyT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN ACTIVOS”, con arreglo al Decreto 926/1998, mediante escritura pública de constitución del fondo de titulización, cesión y adquisición de activos y emisión de bonos de titulización de activos, otorgada ante el Notario de Madrid, Dña. María Bescós Badía (la “**Escritura de Constitución**”).
- II. Que el 16 de diciembre de 2003, la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES verificó y registró la constitución del Fondo mediante la verificación y registro del Folleto Informativo de Constitución del Fondo y Emisión de los Bonos de Titulización (el “**Folleto**”).
- III. Que la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió con CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AHORROS como Agente Financiero un Contrato de Prestación de Servicios Financieros otorgado el día 16 de diciembre de 2003 (el “**Contrato de Servicios Financieros**”).
- IV. Que la Cláusula 11.3 del Contrato de Servicios Financieros establece que en el supuesto de que en cualquier momento de la emisión de los Bonos la calificación crediticia de la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo del Agente Financiero otorgada por las Entidades de Calificación fuese menor que P-1 (según la escala de MOODY’S) o F-1+ (según la escala de FITCH), la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento en que se produzca tal disminución, transferirá las cantidades depositadas en la



Cuenta de Tesorería a otra cuenta abierta en otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga la citada calificación P-1 (según la escala de MOODY'S) o F-1+ (según la escala de FITCH), salvo que el Agente Financiero obtenga un aval solidario a primer requerimiento en garantía de sus obligaciones de una entidad de crédito con las citadas calificaciones y no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Entidades de Calificación, contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de la Cuenta de Tesorería.

- V. Que con fecha 15 de diciembre de 2010, FITCH ha asignado una calificación a corto plazo a CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS de F1, inferior, por tanto, a F-1+ según su escala.
- VI. Que la Sociedad Gestora, a la vista de lo anterior, ha decidido designar como nuevo Agente Financiero a BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., quien se ha subrogado en la posición contractual de CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS en el Contrato de Servicios Financieros, mediante la suscripción por parte de CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, de un Suplemento de Cesión de Posición Contractual y Novación del Contrato de Servicios Financieros (el "**Suplemento**") con fecha 11 de febrero de 2011 y con efecto en la misma fecha.
- VII. Que en virtud de lo dispuesto en el Suplemento, se han modificado los siguientes extremos del Contrato de Servicios Financieros, con efecto el 11 de febrero de 2011: (i) la Comisión de Servicios Financieros ha pasado a ser de 3.750 euros en cada Fecha de Pago, salvo para la Fecha de Pago que tendrá lugar el 15 de abril del 2011, que será de 2.625 euros; (ii) la remuneración sobre el saldo de la Cuenta de Tesorería que el Agente Financiero abonará al Fondo ha pasado a ser equivalente al tipo de interés de referencia de los Bonos Euribor a tres (3) meses o el tipo sustitutivo que corresponda, en su caso, aumentado en quince (15) puntos básicos (0,15%).

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2011.

D. Luis Miralles García
Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.